



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



OFICIO No. OFS/0146/2025.

ASUNTO: Orden de Auditoría de Desempeño a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, personal comisionado y requerimiento de información y documentación.

Tlaxcala, Tlax., a 24 de enero de 2025.

✓ **C. JOSÉ JAVIER POTRERO TIZAMITL**
TITULAR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.

De acuerdo con la facultad constitucional que se confiere a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y toda vez que la fiscalización superior de la cuenta pública tiene como uno de los objetivos realizar auditorías sobre el desempeño para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas gubernamentales, este Ente Fiscalizador determinó conforme a su Programa Anual de Auditorías, la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, que dignamente representa.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XVII inciso a) y b), 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 74 fracciones I, II, XI, XIV, XVI, XVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1, 6, 7 fracciones XIV, XV, XVII, 8 fracciones I, V, VI, VIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; numerales 1.1, 1.4 y 4.1 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y conforme al decreto 245 de fecha 6 de noviembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través del cual se me designa como Auditor Superior del Órgano de



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; informo a Usted que se emite la presente:

ORDEN DE AUDITORÍA:

Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 8 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, comunico a usted el nombre del personal comisionado para la práctica de la citada auditoría, el cual actuará en forma individual o conjunta, haciendo notar que los servidores públicos que se enuncian a continuación tendrán el carácter de representantes del Órgano de Fiscalización Superior en lo concerniente a la comisión conferida, quienes deberán identificarse plenamente como personal actuante de la citada auditoría.

Personal comisionado	
Mtra. Tomasa Marisela Flores Rosas	Subdirectora de Auditoría de Desempeño
Lic. Renato Rivera Castañeda	Auditor de Auditoría de Desempeño
C.P. Ma. Elizabeth Tzontecomani Flores	Auditora de Auditoría de Desempeño
Lic. Cristófer Cuatepitzi Corte	Auditor de Auditoría de Desempeño
Lic. Jesús Huerta Ortega	Director de Asuntos Jurídicos

Atento a lo anterior, de conformidad con los artículos 31, 74 fracción XVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 8 fracción VI, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **una vez que esta autoridad cuando así lo estime pertinente, el personal habilitado deba constituirse en las oficinas de la coordinación y en las áreas vinculadas con las operaciones por revisar**, solicito a usted gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcionen las facilidades necesarias al personal comisionado actuante y asigne un área de acceso restringido con llave e internet, dentro de las instalaciones que ocupa la comisión, con la finalidad de realizar las actividades propias de la revisión y fiscalización superior.

Cabe destacar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar a los titulares de las unidades administrativas de la realización de la auditoría con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



marco de estrecha comunicación y colaboración; asimismo deberá notificar mediante oficio la designación de un representante que funja como **enlace de auditoría** con el Órgano de Fiscalización Superior, a efecto de atender los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas, siendo el vínculo con el personal del área auditora y las unidades administrativas de esa entidad fiscalizada, sin que ello exima de responsabilidad al titular del ente fiscalizado, respecto de los requerimientos que esta autoridad determine.

Por lo tanto y toda vez que este Órgano de Fiscalización Superior tiene como facultad solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo sus auditorías, que obre en poder de los entes fiscalizables, así como requerir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus inspecciones, compulsas e investigaciones y solicitar a los entes fiscalizables la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como, los reportes institucionales y acceso al sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para su consulta, asimismo tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los entes fiscalizables y la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, así como la información contable, presupuestaria, programática, técnica o legal de conformidad con los artículos 42, 44, 45 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; o documentación pública, privada o personal, que sea necesaria e indispensable para llevar a cabo los procedimientos de la revisión.

Consecuentemente, se debe señalar que los titulares de los entes fiscalizables deberán proporcionar al Órgano de Fiscalización Superior la información necesaria, suficiente y competente para la consecución de la fiscalización superior y en ese sentido cumplir los requerimientos formulados por dicho Órgano Fiscalizador y otorgar las facilidades y auxilio para el ejercicio de sus funciones, esto es, que los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomisos, mandato, o fondo o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, transferencias,



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



subsidios, participaciones, financiamientos u otros, deberán proporcionar la información y documentación que solicite este Órgano de Fiscalización Superior para efectos de sus auditorías, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 6 párrafo tercero, 15, 16, 17, 23 fracción I, XV, XVIII, XXVIII y XXXIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 8 fracción VI y VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **se requiere** al Ciudadano **José Javier Potrero Tizamitl** en su carácter de Titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, proporcione la información y documentación correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, tal como se detalla en el requerimiento de información Anexo I, deberá ser presentada a más tardar el **día 4 de febrero de 2025**; también se le comunica que la información y documentación deberá ser entregada mediante oficio signado por usted.

Haciendo notar que, cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos formulados por este Órgano de Fiscalización Superior, éste **podrá imponer una multa mínima de cien a una máxima de trescientas veces el valor de una Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, por lo que, **se apercibe** que, de no entregar la información y documentación requerida en el plazo otorgado para tal efecto, este Órgano de Fiscalización Superior podrá imponer la multa referida con antelación, misma que deberá ser pagada con recursos propios de los servidores públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Se precisa que, la negativa a entregar información al Órgano de Fiscalización Superior, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable, tal y como lo refiere el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Independientemente de la imposición de la multa referida con anterioridad, el servidor público está obligado a dar cumplimiento al requerimiento formulado por este Órgano de Fiscalización Superior y, en el supuesto de que a pesar de la imposición de la multa



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



impuesta a los servidores públicos, el requerimiento formulado no sea atendido en los términos y plazos solicitados, dicha conducta omisa será considerada dentro de lo preceptuado por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que señala que el servidor público que, tratándose de **requerimientos** o resoluciones de **autoridades fiscalizadoras**, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, **proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información**, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables, **incurrirá en desacato**, por lo que se apercibe que este Órgano de Fiscalización Superior, en ejercicio de sus facultades, realizará las acciones legales correspondientes a efecto de determinar las faltas administrativas a que haya lugar, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE



TLAXCALA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUÉLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Archivo
ALSM/TMER



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO 53 - 1H CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, OPERADO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- I. Con base en lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y con relación al Proyecto 53 – 1H Capacitación para y en el Trabajo del Estado de Tlaxcala que operó el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado De Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, se requiere:
 1. Copia del diagnóstico por medio del cual se identificó la problemática que el gobierno pretendió atender o revertir.
 2. Copia del árbol del problema.
 3. Copia del árbol del objetivo.
 4. Copia de la estructura programática del proyecto.
 5. Copia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se muestre las metas programadas, modificadas y alcanzadas en el ejercicio fiscal 2024.
 6. Copia de la documentación que acredite los criterios utilizados para determinar la incorporación del objetivo de nivel de fin y su relación con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

- II. De conformidad con lo señalado en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, se solicita lo siguiente:
 1. Copia de la ficha técnica de los indicadores de nivel de fin, propósito, componente y actividad que fueron incluidos en la MIR del proyecto.
 2. Copia de la documentación que acredite los criterios utilizados para determinar la propuesta e incorporación de los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad.

- III. De acuerdo con los compromisos contraídos por el Gobierno Federal para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidas, Agenda 2030, se requiere:
 1. Copia de la documentación que demuestre la programación de los objetivos del proyecto, con relación a los ODS.
 2. Copia de la documentación que acredite la contribución del programa al cumplimiento de los ODS.

- IV. De conformidad con lo establecido en el Marco Integrado de Control para el Sector Público, se requiere la siguiente información:
 1. Copia del Manual General de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX).



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO 53 - 1H CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, OPERADO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. Copia del Organigrama del ICATLAX.
 3. Copia del Manual Especifico de Procedimientos de la Dirección de Planeación y Evaluación, como la unidad responsable de la operación del proyecto.
 4. Copia del Reglamento Interno del ICATLAX.
 5. Copia del Código de Ética del ICATLAX.
 6. Copia del Código de Conducta del ICATLAX.
 7. Copia de la plantilla del personal del ICATLAX, por medio del cual se muestre el perfil requerido por el puesto y el perfil que se contrató para cubrir el puesto.
 8. Copia de la documentación que acredite la prevención del conflicto de interés.
 9. Copia de la Matriz de Riesgos Institucional o la documentación que acredite la prevención y mitigación de riesgos que pudieron interferir para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.
 10. Copia de la documentación que acredite los medios o mecanismos utilizados para comunicar al personal que labora en el ICATLAX, la información sobre la operación del proyecto.
 11. Copia de la documentación que acredite la supervisión de las actividades realizadas para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- V. Con la finalidad de evitar las interpretaciones equivocadas, se requiere que el Instituto de Capacitación para el trabajo del estado de Tlaxcala (ICATLAX) proporcione la definición o interpretación de las frases y términos siguientes:
1. Mejorar su calidad de vida (de la población tlaxcalteca)
 2. Servicios Promocionados
 3. Capacitación Acelerada Especifica
 4. Extensión de Calidad
 5. Mejor Atención (a la ciudadanía)
 6. Capacitación de calidad
 7. Condonación Curso de Extensión

VI. De acuerdo con lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, se solicita:

1. Monto del presupuesto asignado al Proyecto 53 – 1H Capacitación para y en el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
2. Monto del presupuesto modificado
3. Monto del presupuesto ejercido



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO 53 - 1H CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, OPERADO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

VII. En relación a lo establecido en el convenio de Coordinación que, para la Creación Operación y Apoyo Financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se solicita lo siguiente:

- Vine*
1. Copia de la documentación que demuestre que para 2024 el ICATLAX, atendió la demanda de nuevos servicios educativos descentralizados, de capacitación formal para el trabajo, así como la evidencia que acredite la vinculación con el sector.
 2. Concentrado del número de personas beneficiadas con la capacitación formal para el trabajo, autorizadas y validadas por el ICATLAX en 2024, en el concentrado deberá especificarse el nombre del beneficiario, tipo de capacitación, localidad o municipio en la que se encuentra el beneficiario, así como el nombre de la empresa en la que labora y las posibles observaciones relevantes respecto de la validación del proceso. (el registro deberá ser en formato Excel, impreso y en electrónico).

VIII. Con respecto a lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, del Proyecto 53 – 1H Capacitación para y en el Trabajo del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, se solicita lo siguiente:

- Vine*
1. Copia de la documentación que acredite que para 2024, el ICATLAX realizó los procedimientos para contribuir a que la población mayor de 15 años mediante la capacitación se empleara y así mejorar su calidad de vida.
 2. Registro del número de personas mayores de 15 años que para 2024, obtuvieron capacitación para adquirir herramientas y así integrarse al campo laboral, (el registro deberá ser en formato excel, impreso y en electrónico, mediante el cual deberá especificar fecha de capacitación, nombre de la herramienta, ramo u oficio).
 3. Copia de la documentación que evidencie que para el ejercicio 2024, el ICATLAX llevó a cabo la promoción de los servicios de capacitación.
 4. Copia de la evidencia documental que acredite que para 2024, el ICATLAX diseñó e impartió cursos de capacitación acelerada específica (CAE), educación basada en competencias (EBC), reconocimiento oficial de la competencia ocupacional (ROCO) y extensión de calidad para y en el trabajo en beneficio de los capacitados.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO 53 - 1H CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, OPERADO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

5. Registro del número de capacitaciones que impartió el ICATLAX en 2024, (en el registro se deberá especificar: el nombre de la persona, genero, tipo de capacitación, así como fecha de capacitación en formato excel, impreso y en electrónico).
6. Registro del número de personas con discapacidad y adultos mayores que fueron capacitados de forma presencial y/o digital en 2024, (en el registro se deberá especificar: el nombre de la persona, tipo de discapacidad, edad, domicilio, fecha y tipo de capacitación, así como nombre de la empresa en la que labora, en formato excel, impreso y en electrónico).
7. Copia de la evidencia documental que acredite que para 2024, el ICATLAX formalizó la coordinación con dependencias del gobierno estatal para la realización de cursos de capacitación para su personal y brindar mejor atención a la ciudadanía.
8. Copia de la evidencia documental que acredite que para 2024, el ICATLAX diseñó e impartió cursos, talleres y además evaluó a las personas que se integraron como instructores a la cartera del Instituto.
9. Copia de la documentación que evidencie que para 2024, el ICATLAX diseñó y realizó academias regionales de docentes y/o instructores para detectar áreas de oportunidad en la capacitación para la población mayor de 15 años.
10. Copia de la evidencia documental que acredite que para 2024, el ICATLAX realizó la actualización y homologación de planes y programas de estudio en las modalidades de extensión capacitación acelerada específica (CAE) y en reconocimiento oficial de la competencia ocupacional (ROCO).
11. Copia de la documentación que evidencie que para 2024, el ICATLAX determinó la condonación de pagos por los cursos de extensión a grupos vulnerables, así como la evidencia que acredite el monto condonado y el número de personas que asistieron a los cursos.
12. Copia de la documentación que evidencie las actividades que realizó el ICATLAX en 2024, para fortalecer las condiciones de equipamiento de las unidades administrativas de capacitación y la acción móvil.

Vinc.

DIA



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO 53 - 1H CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, OPERADO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- vinculación*
13. Copia de la evidencia documental que acredite las acciones realizadas por el ICATLAX en 2024, para la promoción, difusión y vinculación de los servicios que brindó el Instituto.
 14. Copia de los convenios de colaboración y contratos de servicios que formalizo el ICATLAX en 2024, con los sectores: público, privado y social para lograr una mayor cobertura de capacitación en el estado de Tlaxcala.
 15. Copia de la documentación que evidencie las actividades realizadas por el ICATLAX en 2024, para exponer los productos elaborados por los capacitados al público en general.
 16. Copia de la documentación que evidencie las actividades realizadas por el ICATLAX en 2024, en la Expo venta para que los capacitados promocionaran y comercializaran los productos que elaboraron.
 17. Copia de la evidencia documental que acredite que para el ejercicio 2024, el ICATLAX programó y realizó eventos para que los capacitados realizaran prácticas de lo aprendido.

Nota: este documento deberá ser requisitado y presentado en electrónico.

SE SOLICITA INCLUIR NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA QUE REQUISITA EL CUESTIONARIO.

Este anexo requisitado deberá ser rubricado por los responsables y presentado en forma impresa y en electrónico; asimismo, toda la **documentación soporte deberá ser presentada en copia certificada**; agradecemos también, nos sea proporcionada en **medio magnético (USB)**. Para cualquier aclaración, comunicarse al teléfono 2464620750 ext. 903, con la Mtra. Tomasa Marisela Flores Rosas.